

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 10122** *Corrección de errores de la Orden DEF/498/2015, de 17 de marzo, por la que se convocan subvenciones para promover la cultura de defensa, correspondientes al año 2015.*

Advertido error en la Orden DEF/498/2015, de 17 de marzo, por la que se convocan subvenciones para promover la cultura de defensa, correspondientes al año 2015, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 23 de marzo de 2015, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 25129, disposición decimosexta, «Gastos subvencionables», punto 3.a, «Gastos de personal» segundo párrafo.

Donde dice: «... En relación con los gastos de conferenciantes, ponentes o participantes en programas objeto de subvención, cuando se trate de personal destinado en el Ministerio de Defensa y sus organismos dependientes, sólo serán subvencionables los referidos a los conceptos de gastos de viaje, alojamiento y manutención, con los límites fijados para el grupo II del anteriormente citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE núm. 129, del 30).»,

Debe decir: «... En relación con los gastos de conferenciantes, ponentes o participantes en programas objeto de subvención, cuando se trate de personal destinado en el Ministerio de Defensa y sus organismos dependientes, solo serán subvencionables los referidos a los conceptos de transporte, alojamiento y manutención. Estos gastos se ajustarán a las cuantías previstas para el personal de las Administraciones Públicas en el capítulo II, sección 3.ª del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás normativa aplicable.».